



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MARZO DE 2013

7356

No.- 240

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vales de despensa de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56097001-003-13   | \$ 1,300.00<br>Costo en Banco:<br>\$ 1,000.00 | 08/03/2013                       | 08/03/2013<br>09:30 horas | 19/03/2013<br>09:30 horas                        | 21/03/2013<br>09:30 horas  |

| Partida | Clavé CABMS | Descripción       | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------|----------|------------------|
| 1       | C810000000  | VALES DE DESPENSA | 1        | Lote             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días lunes a miércoles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Marzo del 2013 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme se indica en el "Anexo M", los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario establecido en el "Anexo A" de las bases de la presente licitación.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Muestra física de la partida. La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 4 DE MARZO DEL 2013.

LETICIA OCAMPO GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 243

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTRICES PARA LAS DIVERSAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

| No. de licitación | Costo de las bases                 | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| 56065002-001-13   | \$ 1,000.00                        | 14/03/2013                       | 16/03/2013            | No habrá visita a instalaciones | 21/03/2013                                       | 23/03/2013                 |
|                   | Costo en compranet:<br>\$ 1,000.00 |                                  | 10:00 horas           |                                 | 10:00 horas                                      | 10:00 horas                |

| Partida | Clave CABMS | Descripción                                | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | 1480800016  | Automóvil sedan 4 puertas                  | 10       | Vehículo         |
| 2       | 1480800072  | Camioneta (Guayin, Panel, Estacas-Redilas) | 8        | Vehículo         |
| 3       | 1480800132  | Motocicleta                                | 15       | Vehículo         |
| 4       | 1480800060  | Camión refrigerador                        | 1        | Vehículo         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01933 1140097, los días De lunes a domingo; con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs y sábado de las 9:00 a 13:00 hrs. horas. La forma de pago es: Pago en efectivo se realizará en la caja de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ubicada en Plaza Juárez s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Marzo del 2013 a las 10:00 horas en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, ubicado en: En Plaza Juárez S/N. Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Marzo del 2013 a las 10:00 horas, en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, En Plaza Juárez, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Marzo del 2013 a las 10:00 horas, en: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento de Comalcalco, En Plaza Juárez, Número S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes objeto de la presente licitación se entregarán frente al edificio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia centro, Código Postal 86300, a la titular de la Dirección de Administración, los días de lunes a sábado en el horario de entrega: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. y el sábado de 9:00 a 12:00 hrs..
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo..
- El pago se realizará: El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; realizará los pagos a través de la Dirección de Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



COMALCALCO, TABASCO, A 6 DE MARZO DEL 2013.

LIC. SANDRA GUADALUPE MORTERA HERNANDEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

No.- 239



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012**  
**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

| Clave | U.R. | Prog. Pptario. | Descripción                                                                        | Presupuesto Aprobado  | Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2012 | Comprometido al 31 de Diciembre 2012 | Devengado al 31 de Diciembre 2012 | Ejercido al 31 de Diciembre 2012 | Pagado al 31 de Diciembre 2012 |
|-------|------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
|       |      |                | <b>TOTAL</b>                                                                       | <b>232,606,800.00</b> | <b>329,339,122.33</b>                          | <b>325,291,175.05</b>                | <b>325,291,175.05</b>             | <b>325,291,174.99</b>            | <b>323,486,291.78</b>          |
| 01    |      |                | <b>PRESIDENCIA</b>                                                                 | <b>26,111,300.00</b>  | <b>24,023,382.66</b>                           | <b>20,332,196.56</b>                 | <b>20,232,196.56</b>              | <b>20,232,196.56</b>             | <b>20,232,196.56</b>           |
|       |      | K142           | PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION                                                | 0.00                  | 0.00                                           | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
|       |      | M999           | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                                | 26,111,300.00         | 23,725,928.79                                  | 19,934,742.79                        | 19,934,742.79                     | 19,934,742.79                    | 19,934,742.79                  |
|       |      | P001           | ASESORIA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE | 0.00                  | 297,453.77                                     | 297,453.77                           | 297,453.77                        | 297,453.77                       | 297,453.77                     |
| 02    |      |                | <b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>                                                 | <b>13,859,100.00</b>  | <b>14,303,766.39</b>                           | <b>14,303,766.39</b>                 | <b>14,304,456.39</b>              | <b>14,303,766.38</b>             | <b>14,303,766.38</b>           |
|       |      | E021           | REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN                                             | 1,487,100.00          | 1,842,393.75                                   | 1,842,393.75                         | 1,842,393.75                      | 1,842,393.75                     | 1,842,393.75                   |
|       |      | M999           | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                                | 12,372,000.00         | 12,461,372.64                                  | 12,461,372.64                        | 12,462,062.64                     | 12,461,372.63                    | 12,461,372.63                  |
| 03    |      |                | <b>ASILO DE ANCIANOS</b>                                                           | <b>10,550,000.00</b>  | <b>18,385,098.71</b>                           | <b>18,385,098.71</b>                 | <b>18,385,098.71</b>              | <b>18,385,098.71</b>             | <b>18,385,098.71</b>           |
|       |      | K341           | ADQUISICIONES                                                                      | 0.00                  | 0.00                                           | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
|       |      | M042           | CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINSTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO    | 10,550,000.00         | 18,293,784.71                                  | 18,293,784.71                        | 18,293,784.71                     | 18,293,784.71                    | 18,293,784.71                  |
|       |      | U041           | APOYO PARA ADULTOS MAYORES PARA CUBRIR OBLIGACIONES FISCALES                       | 0.00                  | 91,314.00                                      | 91,314.00                            | 91,314.00                         | 91,314.00                        | 91,314.00                      |
| 04    |      |                | <b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>                                                   | <b>5,152,650.00</b>   | <b>6,052,556.20</b>                            | <b>6,052,556.20</b>                  | <b>6,052,556.20</b>               | <b>6,052,556.20</b>              | <b>6,052,556.20</b>            |
|       |      | P062           | REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS                   | 5,152,650.00          | 6,052,556.20                                   | 6,052,556.20                         | 6,052,556.20                      | 6,052,556.20                     | 6,052,556.20                   |
| 5     |      |                | <b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>                                                       | <b>5,500,000.00</b>   | <b>7,605,085.94</b>                            | <b>7,605,085.94</b>                  | <b>7,605,085.94</b>               | <b>7,605,085.94</b>              | <b>7,605,085.94</b>            |
|       |      | K081           | ADQUISICIONES                                                                      | 0.00                  | 5,356.00                                       | 5,356.00                             | 5,356.00                          | 5,356.00                         | 5,356.00                       |
|       |      | O081           | OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                | 5,500,000.00          | 7,599,729.94                                   | 7,599,729.94                         | 7,599,729.94                      | 7,599,729.94                     | 7,599,729.94                   |
| 6     |      |                | <b>DIRECCION DE DESARROLLO</b>                                                     | <b>5,756,100.00</b>   | <b>7,125,571.54</b>                            | <b>7,125,571.54</b>                  | <b>7,125,571.54</b>               | <b>7,125,571.55</b>              | <b>7,125,571.55</b>            |
|       |      | M999           | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                                | 5,756,100.00          | 7,125,571.54                                   | 7,125,571.54                         | 7,125,571.54                      | 7,125,571.55                     | 7,125,571.55                   |
| 7     |      |                | <b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>                                    | <b>2,540,000.00</b>   | <b>6,555,871.14</b>                            | <b>6,555,871.14</b>                  | <b>6,555,871.14</b>               | <b>6,555,871.14</b>              | <b>6,555,871.14</b>            |
|       |      | F123           | PROGRAMA DE FOMENTO A LAS INVERSIONES                                              | 2,640,000.00          | 4,466,088.74                                   | 4,466,088.74                         | 4,466,088.74                      | 4,466,088.74                     | 4,466,088.74                   |
|       |      | F127           | FÉRIAS Y EXPOSICIONES                                                              | 0.00                  | 2,089,782.40                                   | 2,089,782.40                         | 2,089,782.40                      | 2,089,782.40                     | 2,089,782.40                   |
| 8     |      |                | <b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>        | <b>74,053,050.00</b>  | <b>123,754,826.70</b>                          | <b>123,565,541.44</b>                | <b>123,565,541.44</b>             | <b>123,565,541.37</b>            | <b>122,462,897.18</b>          |
|       |      | E141           | PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES                                         | 24,528,050.00         | 34,741,059.01                                  | 34,741,059.01                        | 34,741,059.01                     | 34,741,058.95                    | 34,741,058.95                  |
|       |      | K142           | PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN                                                | 0.00                  | 28,783,670.39                                  | 28,783,670.39                        | 28,783,670.39                     | 28,783,670.39                    | 27,681,026.20                  |
|       |      | K143           | PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO                        | 0.00                  | 1,764,925.89                                   | 1,764,925.89                         | 1,764,925.89                      | 1,764,925.89                     | 1,764,925.89                   |
|       |      | K144           | PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA                                               | 0.00                  | 3,750,498.93                                   | 3,750,498.93                         | 3,750,498.93                      | 3,750,498.93                     | 3,750,498.93                   |
|       |      | K149           | PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN                           | 0.00                  | 2,538,384.76                                   | 2,538,384.76                         | 2,538,384.76                      | 2,538,384.76                     | 2,538,384.76                   |

| Clave U.R. | Prog. Pptario | Descripción                                                                  | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2012 | Comprometido al 31 de Diciembre 2012 | Devengado al 31 de Diciembre 2012 | Ejercido al 31 de Diciembre 2012 | Pagado al 31 de Diciembre 2012 |
|------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
|            | K151          | ADQUISICION DE TERRENO PARA DONACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS          | 0.00                 | 10,800,000.00                                  | 10,800,000.00                        | 10,800,000.00                     | 10,800,000.00                    | 10,800,000.00                  |
|            | K152          | ADQUISICIONES                                                                | 0.00                 | 671,466.00                                     | 671,466.00                           | 671,466.00                        | 671,466.00                       | 671,466.00                     |
|            | K153          | CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 0.00                 | 4,026,710.00                                   | 4,026,710.00                         | 4,026,710.00                      | 4,026,710.00                     | 4,026,710.00                   |
|            | M141          | APORTACIONES Y SUBSIDIOS                                                     | 0.00                 | 51,824.00                                      | 15,000.00                            | 15,000.00                         | 15,000.00                        | 15,000.00                      |
|            | M999          | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                          | 49,525,000.00        | 36,183,754.60                                  | 36,031,293.34                        | 36,031,293.34                     | 36,031,293.33                    | 36,031,293.33                  |
|            | U141          | APOYO P/ SISTEMAS DE AGUA POTABLE                                            | 0.00                 | 250,293.16                                     | 250,293.16                           | 250,293.16                        | 250,293.16                       | 250,293.16                     |
|            | U142          | APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS                                             | 0.00                 | 192,239.96                                     | 192,239.96                           | 192,239.96                        | 192,239.96                       | 192,239.96                     |
| 09         |               | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN                                 | 7,151,350.00         | 16,961,079.67                                  | 16,961,079.67                        | 16,961,079.67                     | 16,961,079.68                    | 16,961,079.68                  |
|            | E161          | SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, HEMEROTECAS, TEATROS Y CASA DE CULTURA     | 7,151,350.00         | 9,225,047.81                                   | 9,225,047.81                         | 9,225,047.81                      | 9,225,047.82                     | 9,225,047.82                   |
|            | F162          | PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL                                   | 0.00                 | 1,003,732.21                                   | 1,003,732.21                         | 1,003,732.21                      | 1,003,732.21                     | 1,003,732.21                   |
|            | F163          | PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES DE DIVERSOS NIVELES                          | 0.00                 | 2,997,744.00                                   | 2,997,744.00                         | 2,997,744.00                      | 2,997,744.00                     | 2,997,744.00                   |
|            | F164          | PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS                                 | 0.00                 | 330,000.00                                     | 330,000.00                           | 330,000.00                        | 330,000.00                       | 330,000.00                     |
|            | F165          | EVENTO RECREATIVO CIVICO Y CULTURALES                                        | 0.00                 | 194,255.65                                     | 194,255.65                           | 194,255.65                        | 194,255.65                       | 194,255.65                     |
|            | K181          | ADQUISICIONES                                                                | 0.00                 | 3,210,300.00                                   | 3,210,300.00                         | 3,210,300.00                      | 3,210,300.00                     | 3,210,300.00                   |
| 10         |               | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN                                                  | 29,204,200.00        | 22,215,581.21                                  | 22,215,581.21                        | 22,215,581.21                     | 22,215,581.20                    | 22,215,581.20                  |
|            | M999          | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                          | 29,204,200.00        | 22,215,581.21                                  | 22,215,581.21                        | 22,215,581.21                     | 22,215,581.20                    | 22,215,581.20                  |
| 11         |               | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA                                               | 23,000,000.00        | 26,602,637.55                                  | 26,536,375.07                        | 26,536,375.08                     | 26,536,375.08                    | 26,560,936.26                  |
|            | E202          | SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES          | 23,000,000.00        | 18,311,076.60                                  | 18,244,814.12                        | 18,244,814.13                     | 18,244,814.13                    | 17,569,375.31                  |
|            | K201          | PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PUBLICA                           | 0.00                 | 5,236,214.95                                   | 5,236,214.95                         | 5,236,214.95                      | 5,236,214.95                     | 5,236,214.95                   |
|            | M999          | APOYO ADMINISTRATIVO                                                         | 0.00                 | 3,055,346.00                                   | 3,055,346.00                         | 3,055,346.00                      | 3,055,346.00                     | 3,055,346.00                   |
| 12         |               | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO                                                        | 2,700,000.00         | 4,226,898.20                                   | 4,225,684.66                         | 4,225,684.66                      | 4,225,684.65                     | 4,213,884.42                   |
|            | E221          | POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO                                               | 2,700,000.00         | 4,226,898.20                                   | 4,225,684.66                         | 4,225,684.66                      | 4,225,684.65                     | 4,213,884.42                   |
| 13         |               | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS                                               | 1,750,000.00         | 2,316,393.70                                   | 2,316,393.70                         | 2,316,393.70                      | 2,316,393.70                     | 2,316,393.70                   |
|            | M241          | APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADOS                             | 1,750,000.00         | 2,316,393.70                                   | 2,316,393.70                         | 2,316,393.70                      | 2,316,393.70                     | 2,316,393.70                   |
| 14         |               | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA                                              | 3,270,900.00         | 20,636,010.36                                  | 20,836,010.36                        | 20,636,010.36                     | 20,636,010.36                    | 20,621,010.36                  |
|            | F261          | PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO                                           | 0.00                 | 3,060,629.72                                   | 3,060,629.72                         | 3,060,629.72                      | 3,060,629.72                     | 3,060,629.72                   |
|            | F262          | FOMENTO A LA SALUD EN TODAS SUS MODALIDADES                                  | 0.00                 | 351,389.00                                     | 351,389.00                           | 351,389.00                        | 351,389.00                       | 351,389.00                     |
|            | K261          | ADQUISICIONES                                                                | 0.00                 | 16,007.21                                      | 16,007.21                            | 16,007.21                         | 16,007.21                        | 16,007.21                      |
|            | M261          | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                          | 3,270,900.00         | 16,810,814.43                                  | 16,810,814.43                        | 16,810,814.43                     | 16,810,814.43                    | 16,795,614.43                  |

| Clave<br>U.R. | Prog.<br>Pptario. | Descripción                                                               | Presupuesto<br>Aprobado | Presupuesto<br>Modificado al 31<br>de Diciembre 2012 | Comprometido al<br>31 de Diciembre<br>2012 | Devengado al 31<br>de Diciembre<br>2012 | Ejercido al 31 de<br>Diciembre 2012 | Pagado al 31 de<br>Diciembre 2012 |
|---------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
|               | U261              | APOYO A DIVERSOS GRUPOS<br>VULNERABLES                                    | 0.00                    | 397,370.00                                           | 397,370.00                                 | 397,370.00                              | 397,370.00                          | 397,370.00                        |
| 15            |                   | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES                                       | 1,800,000.00            | 2,316,700.46                                         | 2,316,700.46                               | 2,316,700.46                            | 2,316,700.46                        | 2,316,700.46                      |
|               | M281              | PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA<br>VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN | 1,800,000.00            | 2,316,700.46                                         | 2,316,700.46                               | 2,316,700.46                            | 2,316,700.46                        | 2,316,700.46                      |
| 16            |                   | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y<br>DESARROLLO SUSTENTABLE             | 1,630,000.00            | 2,236,437.57                                         | 2,236,437.57                               | 2,236,437.57                            | 2,236,437.57                        | 2,236,437.57                      |
|               | F301              | PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO<br>MUNICIPAL                             | 1,630,000.00            | 2,236,437.57                                         | 2,236,437.57                               | 2,236,437.57                            | 2,236,437.57                        | 2,236,437.57                      |
| 17            |                   | UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL                                                | 2,580,000.00            | 1,668,068.40                                         | 1,668,068.40                               | 1,667,378.40                            | 1,668,068.40                        | 1,668,068.40                      |
|               | N321              | PROGRAMA DE EMERGENCIAS PARA LA<br>PROTECCIÓN CIVIL                       | 2,580,000.00            | 1,668,068.40                                         | 1,668,068.40                               | 1,667,378.40                            | 1,668,068.40                        | 1,668,068.40                      |
| 18            |                   | COORDINACIÓN DEL DIF                                                      | 15,898,100.00           | 22,353,156.03                                        | 22,353,156.03                              | 22,353,156.03                           | 22,353,156.04                       | 22,353,156.04                     |
|               | F162              | PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN<br>MUNICIPAL                             | 0.00                    | 1,280,857.76                                         | 1,280,857.76                               | 1,280,857.76                            | 1,280,857.76                        | 1,280,857.76                      |
|               | K341              | ADQUISICIONES                                                             | 0.00                    | 33,297.11                                            | 33,297.11                                  | 33,297.11                               | 33,297.11                           | 33,297.11                         |
|               | M342              | PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL<br>MENOR Y LA FAMILIA                       | 13,509,900.00           | 17,880,338.11                                        | 17,880,338.11                              | 17,880,338.11                           | 17,880,338.12                       | 17,880,338.12                     |
|               | M343              | APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES<br>DIFERENTES                           | 888,200.00              | 1,401,232.25                                         | 1,401,232.25                               | 1,401,232.25                            | 1,401,232.25                        | 1,401,232.25                      |
|               | M344              | APOYO A LOS ADULTOS EN PLENITUD                                           | 1,500,000.00            | 1,757,430.80                                         | 1,757,430.80                               | 1,757,430.80                            | 1,757,430.80                        | 1,757,430.80                      |

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 61 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 63 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 65 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DE CABILDO No. 69 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2012, OFICIO DE AUTORIZACION No. SAF/DOCH/0417-17/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

D.S.C. VICTOR GUILLERMO CASTRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL GUSTAVO GUNTER CORREA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO

SINDICO DE HACIENDA





**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012**  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| Tipo Gasto              | Descripción | Presupuesto Aprobado  | Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2012 | Comprometido al 31 de Diciembre 2012 | Devengado al 31 de Diciembre 2012 | Ejercido al 31 de Diciembre 2012 | Pagado al 31 de Diciembre 2012 |
|-------------------------|-------------|-----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>TOTAL</b>            |             | <b>232,806,800.00</b> | <b>328,339,122.33</b>                          | <b>325,291,178.05</b>                | <b>325,291,178.06</b>             | <b>325,291,178.06</b>            | <b>323,466,291.76</b>          |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>  |             | <b>232,806,800.00</b> | <b>268,483,891.89</b>                          | <b>264,441,843.81</b>                | <b>264,441,843.82</b>             | <b>264,441,843.78</b>            | <b>263,799,494.79</b>          |
| 1000                    |             | 144,188,450.00        | 179,827,808.42                                 | 179,827,808.42                       | 179,827,808.42                    | 179,827,808.42                   | 178,940,508.37                 |
| 2000                    |             | 159,364,050.00        | 204,054,497.82                                 | 204,054,497.82                       | 204,054,497.83                    | 204,054,497.79                   | 203,367,258.71                 |
| 3000                    |             | 185,872,000.00        | 238,261,516.22                                 | 238,261,516.22                       | 238,261,516.23                    | 238,261,516.19                   | 237,874,277.11                 |
| 4000                    |             | 186,200,000.00        | 255,182,578.29                                 | 255,182,578.29                       | 255,182,578.30                    | 255,182,578.29                   | 254,460,336.18                 |
| 5000                    |             | 186,200,000.00        | 255,182,578.29                                 | 255,182,578.29                       | 255,182,578.30                    | 255,182,578.23                   | 254,460,336.18                 |
| 7000                    |             | 232,806,800.00        | 259,210,525.57                                 | 255,182,578.29                       | 255,182,578.30                    | 255,182,578.23                   | 254,460,336.18                 |
| 8000                    |             | 232,806,800.00        | 268,489,591.08                                 | 264,441,843.81                       | 264,441,843.82                    | 264,441,843.75                   | 263,738,404.79                 |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b> |             | <b>0.00</b>           | <b>60,849,531.24</b>                           | <b>60,849,531.24</b>                 | <b>60,849,531.24</b>              | <b>60,849,531.24</b>             | <b>59,746,897.05</b>           |
| 1000                    |             | 0.00                  | 4,254.47                                       | 4,254.47                             | 4,254.47                          | 4,254.47                         | 4,254.47                       |
| 2000                    |             | 0.00                  | 32,159.48                                      | 32,159.48                            | 32,159.48                         | 32,159.48                        | 32,159.48                      |
| 3000                    |             | 0.00                  | 37,292.48                                      | 37,292.48                            | 37,292.48                         | 37,292.48                        | 37,292.48                      |
| 5000                    |             | 0.00                  | 14,836,805.80                                  | 14,836,805.80                        | 14,836,805.80                     | 14,836,805.80                    | 14,836,805.80                  |
| 6000                    |             | 0.00                  | 60,849,531.24                                  | 60,849,531.24                        | 60,849,531.24                     | 60,849,531.24                    | 59,746,897.05                  |

## LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 61 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 63 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 65 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, ACTA DE CABILDO No. 66 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, OFICIO DE AUTORIZACION No. SAF/DC/0417-17/2012 DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

**DSC. VICTOR GUILLERMO CASTRO**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**BERNARDINO VILLALBA VILLALBA**  
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012**  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Clave        | Fuente de Financiamiento                                                                                                                                       | Presupuesto Aprobado  | Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2012 | Comprometido al 31 de Diciembre 2012 | Devengado al 31 de Diciembre 2012 | Ejercido al 31 de Diciembre 2012 | Pagado al 31 de Diciembre 2012 |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                | <b>232,806,800.00</b> | <b>328,339,122.33</b>                          | <b>325,291,178.05</b>                | <b>325,291,178.06</b>             | <b>325,291,178.06</b>            | <b>323,466,291.76</b>          |
| 1            | PARTICIPACIONES                                                                                                                                                | 168,000,000.00        | 206,099,766.00                                 | 202,843,873.32                       | 202,843,873.32                    | 202,843,873.32                   | 202,843,873.32                 |
| 2            | RECURSOS PROPIOS                                                                                                                                               | 8,806,800.00          | 31,897,063.27                                  | 31,332,086.95                        | 31,332,086.95                     | 31,332,086.89                    | 31,317,099.89                  |
| 3            | CONVENIOS ESTATALES                                                                                                                                            | 0.00                  | 862,015.33                                     | 860,801.79                           | 860,801.79                        | 860,801.79                       | 849,001.56                     |
| 4            | CONVENIOS FEDERALES                                                                                                                                            | 0.00                  | 7,750,000.00                                   | 7,713,178.00                         | 7,713,178.00                      | 7,713,178.00                     | 7,713,178.00                   |
| 5            | CONVENIOS DE APORTACION MIXTA                                                                                                                                  | 0.00                  | 17,152,812.45                                  | 17,152,812.45                        | 17,152,812.45                     | 17,152,812.45                    | 16,050,168.26                  |
| 6            | APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL                                                            | 33,000,000.00         | 31,890,322.27                                  | 31,537,861.01                        | 31,537,861.01                     | 31,537,861.00                    | 31,537,861.00                  |
| 7            | APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 23,000,000.00         | 31,886,301.93                                  | 31,820,039.45                        | 31,820,039.46                     | 31,820,039.46                    | 30,944,800.84                  |
| 8            | RAMO 20                                                                                                                                                        | 0.00                  | 2,230,811.06                                   | 2,230,811.06                         | 2,230,811.06                      | 2,230,811.06                     | 2,230,811.06                   |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS LEYENDA: DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 61 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 63 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 65 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ACTA DE CABILDO No. 69 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, OFICIO DE AUTORIZACION No. SAF/DOH0417-17/2012, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.



No.- 238

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013

C. José Armin Marín Saury, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; 65, fracción VI, segundo párrafo de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco"; 29, fracción V y 65, fracción III de la "Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco", presento a la consideración de este Honorable Cabildo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el año 2013, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados;

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha cinco de diciembre del año 2012, este Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, por un monto estimado de \$228'063,714.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.), iniciativa que actualmente se encuentra para su aprobación ante el H. Congreso del Estado de Tabasco, y la respectiva emisión del oficio de autorización que realice la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2013, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas preexistentes en el año 2012 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

QUINTO.- Que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la adopción del Ayuntamiento en la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2013.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto Basado en Resultados, permitió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores

estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, reitera el compromiso de la actual administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su planificación, austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Por lo que someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

### ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio 2013, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto estimado de \$228'063,714.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M.N.), desglosada en los siguientes programas presupuestarios por unidades responsables:

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| CLAVE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | MONTO             |
|-------|-------------------------------|-------------------|
| 01    | Participaciones               | \$ 158'516,400.64 |
| 02    | Recursos Propios              | \$8'046,609.38    |
| 03    | Convenios estatales           | \$5'505,316.93    |
| 04    | Convenios federales           | \$6'833,706.52    |
| 05    | Convenios de aportación mixta | \$6'544,999.97    |

| CLAVE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                          | MONTO            |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 06    | Aportaciones federales<br>Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social                                                                     | \$14'190,000.00  |
| 07    | Aportaciones federales<br>Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | \$16'390,000.03  |
| 08    | Ramo 20                                                                                                                                                           | \$5,120,833.29   |
| 09    | CAPIFE                                                                                                                                                            | \$6,915,847.81   |
| 10    | PEMEX                                                                                                                                                             |                  |
| 11    | Crédito                                                                                                                                                           |                  |
| 12    | Otros                                                                                                                                                             |                  |
| TOTAL |                                                                                                                                                                   | \$228'063,714.57 |

| CLAVE 011              | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                                            | TOTAL          | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
|------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| 15                     |                    |                         | Dirección de Atención a las Mujeres                                    | 858,241.00     | 858,241.00      | 0.00             |
|                        | M781               |                         | Programa contra el maltrato, la violencia familiar y la discriminación | 858,241.00     | 858,241.00      | 0.00             |
| 16                     |                    |                         | Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable             | 22,436,115.00  | 22,436,115.00   | 0.00             |
|                        | E101               |                         | Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos          | 19,493,489.00  | 19,493,489.00   | 0.00             |
|                        | E102               |                         | Limpieza a espacios públicos                                           | 100,000.00     | 100,000.00      | 0.00             |
|                        | M399               |                         | Actividades de apoyo administrativo                                    | 2,842,626.00   | 2,842,626.00    | 0.00             |
| 17                     |                    |                         | Unidad de Protección Civil                                             | 1,468,241.00   | 1,468,241.00    | 0.00             |
|                        | N321               |                         | Programa de emergencia para la protección civil                        | 800,000.00     | 800,000.00      | 0.00             |
|                        | M399               |                         | Actividades de apoyo administrativo                                    | 668,241.00     | 668,241.00      | 0.00             |
| 18                     |                    |                         | Coordinación del Dif                                                   | 10,706,353.00  | 10,706,353.00   | 0.00             |
|                        | M345               |                         | Desarrollo integral de la familia                                      | 7,062,725.00   | 7,062,725.00    | 0.00             |
|                        | M341               |                         | Programa de desayunos escolares                                        | 768,096.00     | 768,096.00      | 0.00             |
|                        | M342               |                         | Programa de la defensa del menor y la familia                          | 1,806,188.00   | 1,806,188.00    | 0.00             |
|                        | E141               |                         | Capacitaciones a las mujeres                                           | 1,069,344.00   | 1,069,344.00    | 0.00             |
| 19                     |                    |                         | Coordinación de desarrollo social                                      | 1,885,899.00   | 1,885,899.00    | 0.00             |
|                        | M399               |                         | Actividades de apoyo administrativo                                    | 1,885,899.00   | 1,885,899.00    | 0.00             |
| TOTAL DE L PRESUPUESTO |                    |                         |                                                                        | 158,516,400.64 | 158,516,400.64  |                  |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                                                                      |                         |                                                                                  |               |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2016 |                                                                      |                         |                                                                                  |               |                 |                  |
| CLAVE 001                                                            | UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                                                      | TOTAL         | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 01                                                                   | Presidencia                                                          |                         |                                                                                  | 16,325,618.00 | 16,325,618.00   | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 15,025,618.00 | 15,025,618.00   | 0.00             |
|                                                                      | U001                                                                 |                         | Subsidios y Aportaciones diversas                                                | 500,000.00    | 500,000.00      | 0.00             |
|                                                                      | U002                                                                 |                         | Donativos                                                                        | 800,000.00    | 800,000.00      | 0.00             |
| 02                                                                   | Secretaría del Ayuntamiento                                          |                         |                                                                                  | 7,952,171.00  | 7,952,171.00    | 0.00             |
|                                                                      | E021                                                                 |                         | Registro e Identificación de Población                                           | 1,442,265.00  | 1,442,265.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 6,509,906.00  | 6,509,906.00    | 0.00             |
| 03                                                                   | Dirección de Finanzas                                                |                         |                                                                                  | 8,284,705.00  | 8,284,705.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 800,000.00    | 800,000.00      | 0.00             |
|                                                                      | M042                                                                 |                         | Custodiar, resguardar y administrar los fondos y valores propiedad del Municipio | 7,484,705.00  | 7,484,705.00    | 0.00             |
| 04                                                                   | Dirección de Programación                                            |                         |                                                                                  | 9,376,287.64  | 9,376,287.64    | 0.00             |
|                                                                      | M061                                                                 |                         | programa emergente para la transición                                            | 5,852,407.64  | 5,852,407.64    | 0.00             |
|                                                                      | P061                                                                 |                         | Planeación y programación presupuestaria                                         | 3,523,880.00  | 3,523,880.00    | 0.00             |
| 05                                                                   | Contraloría Municipal                                                |                         |                                                                                  | 3,790,212.00  | 3,790,212.00    | 0.00             |
|                                                                      | O081                                                                 |                         | Operación del sistema de control y evaluación de la función pública              | 3,790,212.00  | 3,790,212.00    | 0.00             |
| 06                                                                   | Dirección de Desarrollo                                              |                         |                                                                                  | 6,390,200.00  | 6,390,200.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 6,390,200.00  | 6,390,200.00    | 0.00             |
| 07                                                                   | Dirección de Fomento Económico y Turismo                             |                         |                                                                                  | 4,107,256.00  | 4,107,256.00    | 0.00             |
|                                                                      | F126                                                                 |                         | Aprovechamiento sustentable de recursos turísticos                               | 600,000.00    | 600,000.00      | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 3,507,256.00  | 3,507,256.00    | 0.00             |
| 08                                                                   | Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales |                         |                                                                                  | 11,037,118.00 | 11,037,118.00   | 0.00             |
|                                                                      | E142                                                                 |                         | Programa de rehabilitación de las vialidades                                     | 3,628,668.00  | 3,628,668.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 7,408,450.00  | 7,408,450.00    | 0.00             |
| 09                                                                   | Dirección de Educación, Cultura y Recreación                         |                         |                                                                                  | 21,830,078.00 | 21,830,078.00   | 0.00             |
|                                                                      | E161                                                                 |                         | servicio de bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura         | 7,419,918.00  | 7,419,918.00    | 0.00             |
|                                                                      | U161                                                                 |                         | Programa de becas a diversos niveles educativos                                  | 2,515,000.00  | 2,515,000.00    | 0.00             |
|                                                                      | F182                                                                 |                         | Programa de deporte y recreación municipal                                       | 1,914,467.00  | 1,914,467.00    | 0.00             |
|                                                                      | F183                                                                 |                         | Programa de eventos especiales                                                   | 1,850,000.00  | 1,850,000.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 8,130,693.00  | 8,130,693.00    | 0.00             |
| 10                                                                   | Dirección de Administración                                          |                         |                                                                                  | 20,790,110.00 | 20,790,110.00   | 0.00             |
|                                                                      | M001                                                                 |                         | Adquisición de Bienes y servicios para la administración                         | 1,933,780.00  | 1,933,780.00    | 0.00             |
|                                                                      | E181                                                                 |                         | Servicio de alumbrado público                                                    | 9,099,403.00  | 9,099,403.00    | 0.00             |
|                                                                      | M999                                                                 |                         | Actividades de apoyo administrativo                                              | 9,756,927.00  | 9,756,927.00    | 0.00             |
| 11                                                                   | Dirección de Seguridad Pública                                       |                         |                                                                                  | 4,602,939.00  | 4,602,939.00    | 0.00             |
|                                                                      | E202                                                                 |                         | Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes              | 4,602,939.00  | 4,602,939.00    | 0.00             |
| 12                                                                   | Dirección de Tránsito                                                |                         |                                                                                  | 2,800,619.00  | 2,800,619.00    | 0.00             |
|                                                                      | E221                                                                 |                         | Policía preventiva de tránsito                                                   | 2,800,619.00  | 2,800,619.00    | 0.00             |
| 13                                                                   | Dirección de Asuntos Jurídicos                                       |                         |                                                                                  | 1,992,464.00  | 1,992,464.00    | 0.00             |
|                                                                      | M241                                                                 |                         | apoyo administrativo de los juzgados calificador                                 | 1,992,464.00  | 1,992,464.00    | 0.00             |
| 14                                                                   | Dirección de Atención Ciudadana                                      |                         |                                                                                  | 1,881,774.00  | 1,881,774.00    | 0.00             |
|                                                                      | M261                                                                 |                         | atención de la demanda ciudadana                                                 | 1,881,774.00  | 1,881,774.00    | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |             |                    |                         |
|----------------------------------------------------------------------|----------|-------------|--------------------|-------------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2016 |          |             |                    |                         |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO |
|                                                                      |          |             |                    | 158,516,400.64          |

|                                             |  |                                             |               |  |
|---------------------------------------------|--|---------------------------------------------|---------------|--|
| Gasto Corriente                             |  |                                             |               |  |
| 1000                                        |  | Servicios Personales                        | 97,469,113.00 |  |
| 2000                                        |  | Materiales y Suministros                    | 13,010,429.00 |  |
| 3000                                        |  | Servicios Generales                         | 37,559,451.00 |  |
| 4000                                        |  | Transferencias, Asignaciones y Subsidios    | 3,815,000.00  |  |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones |  |                                             | 5,852,407.64  |  |
| 7000                                        |  | Inversiones financieras y otras provisiones | 5,852,407.64  |  |
| Participaciones y Aportaciones              |  |                                             | 800,000.00    |  |
| 8000                                        |  | Participaciones y Aportaciones              | 800,000.00    |  |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                    |                         |                                            |              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2016 |                    |                         |                                            |              |
| CLAVE 002                                                            | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                | TOTAL        |
| 4                                                                    |                    |                         | Dirección de Programación                  | 8,046,609.38 |
|                                                                      |                    |                         | M061 programa emergente para la transición | 8,046,609.38 |
|                                                                      |                    |                         |                                            | 8,046,609.38 |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                    |                         |                                             |              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2016 |                    |                         |                                             |              |
| CLAVE 003                                                            | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                 | TOTAL        |
|                                                                      |                    |                         | Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 8,046,609.38 |
| 7000                                                                 |                    |                         | Inversiones financieras y otras provisiones | 8,046,609.38 |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                    |                         |                                     |              |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------------|--------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2016 |                    |                         |                                     |              |
| CLAVE 003                                                            | UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                         | TOTAL        |
| 11                                                                   |                    |                         | Dirección de Seguridad Pública      | 3,630,000.00 |
|                                                                      |                    |                         | E203 Policía Preventiva             | 3,630,000.00 |
| 12                                                                   |                    |                         | Dirección de Tránsito               | 1,875,316.93 |
|                                                                      |                    |                         | E221 Policía preventiva de tránsito | 1,875,316.93 |
|                                                                      |                    |                         |                                     | 5,505,316.93 |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                          |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                          |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION              | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Gasto Corriente                                                      |          |                          |                    | 5,505,316.93            | \$1,505,316.93    |
|                                                                      | 1000     | Servicios Personales     | 4,611,423.51       |                         |                   |
|                                                                      | 2000     | Materiales y Suministros | 872,196.98         |                         |                   |
|                                                                      | 3000     | Servicios Generales      | 21,696.44          |                         |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                       |              |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                       |              |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                           | TOTAL        | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 4                                                                    |                         | Dirección de Programación             | 6,833,706.52 | 6,833,706.52    | 0.00             |
|                                                                      | M061                    | Programa emergente para la transición | 6,833,706.52 | 6,833,706.52    | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                       | 6,833,706.52 | 6,833,706.52    | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                                             |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                                             |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION                                 | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Gasto de Capital                                                     |          |                                             |                    | 6,833,706.52            | 6,833,706.52      |
|                                                                      | 7000     | Inversiones Financieras y otras provisiones | 6,833,706.52       |                         |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                       |              |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                       |              |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                           | TOTAL        | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 4                                                                    |                         | Dirección de Programación             | 6,544,999.97 | 6,544,999.97    | 0.00             |
|                                                                      | M061                    | Programa emergente para la transición | 6,544,999.97 | 6,544,999.97    | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                       | 6,544,999.97 | 6,544,999.97    | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                                             |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                                             |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION                                 | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Inversiones Financieras y otras provisiones                          |          |                                             |                    | 6,544,999.97            | 6,544,999.97      |
|                                                                      | 7000     | Inversiones Financieras y otras provisiones | 6,544,999.97       |                         |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                       |               |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                       |               |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                           | TOTAL         | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 4                                                                    |                         | Dirección de Programación             | 14,190,000.00 | 14,190,000.00   | 0.00             |
|                                                                      | M061                    | Programa emergente para la transición | 14,190,000.00 | 14,190,000.00   | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                       | 14,190,000.00 | 14,190,000.00   | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                                             |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                                             |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION                                 | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Inversiones Financieras y otras provisiones                          |          |                                             |                    | 14,190,000.00           | 14,190,000.00     |
|                                                                      | 7000     | Inversiones Financieras y otras provisiones | 14,190,000.00      |                         |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                                                     |               |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                                                     |               |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                                                         | TOTAL         | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 11                                                                   |                         | Dirección de Seguridad Pública                                      | 16,390,000.03 | 16,390,000.03   | 0.00             |
|                                                                      | E202                    | Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes | 16,390,000.03 | 16,390,000.03   | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                                                     | 16,390,000.03 | 16,390,000.03   | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                      |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                      |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION          | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
|                                                                      |          |                      |                    | 16,390,000.03           | 16,390,000.03     |
| Gasto Corriente                                                      |          |                      |                    | 16,390,000.03           | 16,390,000.03     |
|                                                                      | 1000     | Servicios Personales |                    | 16,390,000.03           |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                       |              |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                       |              |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                           | TOTAL        | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 4                                                                    |                         | Dirección de Programación             | 5,120,833.29 | 5,120,833.29    | 0.00             |
|                                                                      | M061                    | Programa emergente para la transición | 5,120,833.29 | 5,120,833.29    | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                       | 5,120,833.29 | 5,120,833.29    | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                                             |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                                             |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION                                 | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Inversiones Financieras y otras provisiones                          |          |                                             |                    | 5,120,833.29            | 5,120,833.29      |
|                                                                      | 7000     | Inversiones Financieras y otras provisiones |                    | 5,120,833.29            |                   |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |                         |                                       |              |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------------|------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |                         |                                       |              |                 |                  |
| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION                           | TOTAL        | GASTO CORRIENTE | GASTO DE CAPITAL |
| 4                                                                    |                         | Dirección de Programación             | 6,915,847.81 | 6,915,847.81    | 0.00             |
|                                                                      | M061                    | Programa emergente para la transición | 6,915,847.81 | 6,915,847.81    | 0.00             |
|                                                                      |                         |                                       | 6,915,847.81 | 6,915,847.81    | 0.00             |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2013                                |          |                                             |                    |                         |                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2013-2015 |          |                                             |                    |                         |                   |
| TIPO DE GASTO                                                        | CAPITULO | DESCRIPCION                                 | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO | PRESUPUESTO TOTAL |
| Inversiones Financieras y otras provisiones                          |          |                                             |                    | 6,915,847.81            | 6,915,847.81      |
|                                                                      | 7000     | Inversiones Financieras y otras provisiones |                    | 6,915,847.81            |                   |

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 65 Fracción XVII y 86 Fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor, se informa las modificaciones al Tabulador de sueldos o remuneraciones mensuales netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, quedando de la manera siguiente los rangos mínimos y máximos del catálogo de puestos que se publican:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

| CATEGORIAS                  | SUELDOS Y SALARIOS FIJOS |              | PRESTACIONES- VARIABLES<br>(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) |              |
|-----------------------------|--------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|--------------|
|                             | MINIMO                   | MAXIMO       | MINIMO                                                | MAXIMO       |
| Presidente Municipal        | \$ 10,000.00             | \$ 85,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 65,000.00 |
| Síndico de Hacienda         | \$ 10,000.00             | \$ 60,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 55,000.00 |
| Regidor (a)                 | \$ 5,000.00              | \$ 30,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 10,000.00 |
| Secretario del Ayuntamiento | \$ 10,000.00             | \$ 33,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 85,000.00 |
| Contralor Municipal         | \$ 10,000.00             | \$ 35,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 55,000.00 |
| Director (a)                | \$ 10,000.00             | \$ 35,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 55,000.00 |
| Asesor                      | \$ 1,800.00              | \$ 30,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 20,000.00 |
| Coordinador General         | \$ 1,800.00              | \$ 28,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 50,000.00 |
| Subdirector (a)             | \$ 1,800.00              | \$ 21,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 50,000.00 |
| Coordinador (a)             | \$ 1,800.00              | \$ 27,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 50,000.00 |
| Oficial 01 del Reg. Civil   | \$ 10,000.00             | \$ 35,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 50,000.00 |
| Jefe de Departamento "A"    | \$ 1,800.00              | \$ 27,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 14,000.00 |
| Jefe de Departamento "B"    | \$ 1,800.00              | \$ 15,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 12,000.00 |
| Jefe de Departamento "C"    | \$ 1,800.00              | \$ 12,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 7,000.00  |
| Juez Calificador            | \$ 1,800.00              | \$ 11,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 5,000.00  |
| Jefe de Área                | \$ 1,800.00              | \$ 19,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 11,000.00 |
| Jefe de Proyecto            | \$ 1,800.00              | \$ 11,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 5,000.00  |
| Residente de Obra           | \$ 1,800.00              | \$ 17,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 8,000.00  |
| Supervisor                  | \$ 1,800.00              | \$ 10,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 12,800.00 |
| Auxiliar                    | \$ 1,800.00              | \$ 11,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 8,000.00  |
| Chofer                      | \$ 1,800.00              | \$ 12,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 6,500.00  |
| Delegado                    | \$ 1,800.00              | \$ 15,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00  |
| Comandante                  | \$ 1,800.00              | \$ 7,000.00  | \$ 200.00                                             | \$ 8,700.00  |
| Agente 3ra.                 | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 9,000.00  |
| Enfermera                   | \$ 1,800.00              | \$ 7,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 6,200.00  |
| Secretaría                  | \$ 1,800.00              | \$ 8,000.00  | \$ 200.00                                             | \$ 6,000.00  |
| Capturista de Datos         | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 8,800.00  |
| Marimbero                   | \$ 1,800.00              | \$ 6,000.00  | \$ 200.00                                             | \$ 6,800.00  |
| Sub-Comandante              | \$ 1,800.00              | \$ 7,000.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,200.00  |
| Agente 1ra.                 | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,500.00  |
| Oficial                     | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,500.00  |
| Vigilante 1ra.              | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,500.00  |
| Auxiliar de Limpia          | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00  | \$ 200.00                                             | \$ 5,800.00  |
| Manstra Guardería           | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,300.00  |
| Ayud. Eléctrico             | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,200.00  |
| Maestro Civico              | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,200.00  |
| Oficial Plomero             | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,200.00  |
| Agente                      | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00  | \$ 200.00                                             | \$ 4,000.00  |

| CATEGORIAS                   | SUELDOS Y SALARIOS FIJOS |             | PRESTACIONES- VARIABLES<br>(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) |             |
|------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|                              | MINIMO                   | MAXIMO      | MINIMO                                                | MAXIMO      |
| Psicóloga                    | \$ 1,800.00              | \$ 5,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 4,500.00 |
| Afanador (a)                 | \$ 1,800.00              | \$ 7,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 2,000.00 |
| Instructor                   | \$ 1,800.00              | \$ 5,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,400.00 |
| Promotor (a)                 | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 2,900.00 |
| Op. de Máquina               | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,800.00 |
| Maestro de Taller            | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,200.00 |
| Admon del Cementerio         | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,000.00 |
| Maestro Albañil              | \$ 1,800.00              | \$ 7,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Maestro de Música            | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,500.00 |
| Velador                      | \$ 1,800.00              | \$ 6,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,800.00 |
| Peón                         | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,700.00 |
| Rotulista                    | \$ 1,800.00              | \$ 6,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Cocinero                     | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 2,800.00 |
| Baterista de Marimba         | \$ 1,800.00              | \$ 3,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 3,200.00 |
| Almacenerista                | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 2,000.00 |
| Barrendero                   | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,700.00 |
| Jardinero                    | \$ 1,800.00              | \$ 3,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 2,200.00 |
| Peón Albañil                 | \$ 1,800.00              | \$ 5,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Auxiliar de Ballet           | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,500.00 |
| Cabo                         | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Ayudante General             | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,500.00 |
| Carpintero                   | \$ 1,800.00              | \$ 4,000.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Operador de Maquinaria Menor | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Machetero                    | \$ 1,800.00              | \$ 3,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Pintor                       | \$ 1,800.00              | \$ 5,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |
| Recolector                   | \$ 1,800.00              | \$ 3,500.00 | \$ 200.00                                             | \$ 1,000.00 |

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.  
PERSONAL DE BASE

| CATEGORIAS                    | SUELDOS Y SALARIOS FIJOS |             | PRESTACIONES- VARIABLES<br>(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) |             |
|-------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|                               | MINIMO                   | MAXIMO      | MINIMO                                                | MAXIMO      |
| Secretaría                    | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                             | \$ 9,100.00 |
| Operador de Maquinaria Pesada | \$ 1,800.00              | \$ 4,500.00 | \$ 100.00                                             | \$ 4,800.00 |
|                               | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                             | \$ 6,300.00 |
| Auxiliar                      | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                             | \$ 5,300.00 |
| Eléctrico                     | \$ 1,800.00              | \$ 3,800.00 | \$ 100.00                                             | \$ 3,100.00 |
| Barrendero                    | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                             | \$ 4,100.00 |
| Ayudante Eléctrico            | \$ 1,800.00              | \$ 3,600.00 | \$ 100.00                                             | \$ 3,100.00 |
| Chofer                        | \$ 1,800.00              | \$ 2,800.00 | \$ 100.00                                             | \$ 3,600.00 |
| Chofer Recolector             | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                             | \$ 3,700.00 |
| Ayudante de Pipa              | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                             | \$ 3,700.00 |

| CATEGORIAS                   | SUELDOS Y SALARIOS FIJOS |             | PRESTACIONES VARIABLES<br>(EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) |             |
|------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------------------------------|-------------|
|                              | MINIMO                   | MAXIMO      | MINIMO                                               | MAXIMO      |
| Fontanero                    | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 3,700.00 |
| Auxiliar Contable            | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 3,500.00 |
| Soldador                     | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 3,500.00 |
| Auxiliar de Sonido           | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 3,300.00 |
| Afanador (a)                 | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                            | \$ 3,000.00 |
| Auxiliar de Limpia           | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,900.00 |
| Ordenanza                    | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,900.00 |
| Ayudante Recolector          | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,700.00 |
| Auxiliar de Vestuario        | \$ 1,800.00              | \$ 2,700.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,400.00 |
| Cobrador de Andén            | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,600.00 |
| Carpintero                   | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,500.00 |
| Jardinero                    | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,500.00 |
| Operador de Mecanización     | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,500.00 |
| Vielador                     | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,500.00 |
| Auxiliar Pipa                | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,400.00 |
| Bacheo                       | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,400.00 |
| Maestra de Taller            | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 2,000.00 |
| Operador de Maquinaria Menor | \$ 1,800.00              | \$ 2,500.00 | \$ 100.00                                            | \$ 1,900.00 |

El presente Tabulador entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Las percepciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldos y salarios; así como, por prestaciones en efectivo o en especie, incluye aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los servidores públicos en el año 2013, en función del puesto que ocupan.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicios. Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El presente tabulador no contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse conforme a la disponibilidad presupuestal.

Conforme a la disponibilidad presupuestal el Ciudadano Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria bonos y compensaciones a los servidores públicos, así como: Estímulos por el desempeño de sus funciones, y las gratificaciones anuales otorgadas por fin de año o del ejercicio fiscal.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

TERCERO.- Se abroga el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado Suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; número 7340 D, de fecha nueve de enero del año dos mil trece, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 86, fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

TA. JOSÉ ARMANDO MARÍN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. PEDRO DE JESÚS AZNAR PAVÓN  
TERCER REGIDOR

C. NEIL BARTOLOMÉ SÁNCHEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MARICELA MARÍN VALENZUELA  
QUINTO REGIDOR

C. GABRIELA SANTOYO ARBINA  
SEXTO REGIDOR

Nelly Calvo Lastra  
C. NELLY CALVO LASTRA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. MANUEL LASTRA MACOSSAY  
OCTAVO REGIDOR

C. JONATHAN JOSÉ CANEFA SEGURA  
NOVENO REGIDOR

C. ISABEL GARCÍA CABRERA  
DÉCIMO REGIDOR

C. JAVIER CALDERÓN MENA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BENITA ROSARIO MÉNDEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

TA. JOSÉ ARMANDO MARÍN SAURY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CAROLINA LASTRA GARCÍA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA  
ESTADO DE TABASCO  
2013 - 2015

No.- 237

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSTIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE FECHA 06/FEBRERO/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO:** Por presentado el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual revoca la personalidad conferida al licenciado Antonio Arce Molina —Abogado Patrono—, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad, revocación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo designa como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO.

**SEGUNDO:** Se tiene al promovente exhibiendo original de un avalúo actualizado respecto del bien inmueble hipotecado elaborado por el Ing. Gilberto Méndez Arévalo, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma, exhibe original de un certificado actualizado de libertad de Gravamen o Gravámenes que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Asimismo y como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee y tomando en cuenta la petición formulada por el abogado patrono de la parte actora, en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la

carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL.

Ahora bien y toda vez que según lo preceptúa la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; el ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de \$3,990,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de \$3,591,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia: Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009 Página: 241REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPROS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO:** En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

**SEXTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.**

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veinticinco días del mes de Febrero de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaria Judicial.

Me. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 208

# INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

## "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00370/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, en 12/10/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia certificada de una constancia de derechos de posesión a nombre de MARIA DE JESUS CORNELIO RAMON, quien le vende sus derechos de posesión al ciudadano MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; Copia fotostática del plano de un predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha siete de mayo del dos mil doce a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio a nombre de MAXIMINO CORNELIO JIMENEZ; Original de un recibo de pago a nombre de CORNELIO JIMENEZ MAXIMINO, expedido por el Municipio de Macuspana; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos QUEILA GERONIMO HERNANDEZ, JOSE LUIS MORALES PERALTA Y AMANDI CORNELIO RAMON.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos

Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la calle Prolongación de Gil y Sáenz interior colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.00 metros cuadrados (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 30.00 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO; AL ESTE: 37.50 METROS CON ANASTACIO CRUZ GERONIMO HOY ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ Y AL OESTE: 37.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, pertenece o no al fundo legal del Municipio o a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SEPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes ANASTACIO CRUZ GERONIMO Y ARLEY RODRIGUEZ HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Gil y Sáenz sin número, colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, turnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO.

**DECIMO.** Así también el promovente otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 234

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 479/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR MARTÍN RAMOS SÁNCHEZ Y JUSTO DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE RAFAEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE PÉREZ JIMÉNEZ Y MIRIAN BELEN DE LA CRUZ Y/O MIRIAN BELEN DE LA CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE SE DICTÓ UN AUTO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado MARTÍN RAMOS SÁNCHEZ endosatario en procuración del ejecutante, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen original del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** En razón que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada en el proveído de trece de noviembre de dos mil doce, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto del avalúo actualizado exhibido por la perito tercero en discordia, y toda vez que no fue objetado dentro del término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos, por lo que se aprueba el avalúo emitido por la maestra en valuación arquitecta ÉRIKA DEL CARMEN GRANADO GARCÍA mismo que servirá de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

**TERCERO.** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el callejón de acceso sin número interior de la prolongación de la calle Carlos A. Madrazo en villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 154.00 metros cuadrados y construcción de 92.00 metros cuadrados con número de cuenta catastral 080610, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 4.35 metros con propiedad de Daniel García Pérez; al SUR 14.90 metros con andador sin nombre; al ESTE 16.00 metros con Dolores Morales Hernández y al OESTE 19.60 metros con andador sin nombre, lo ampara la escritura de fecha 21 de diciembre de 1998, inscrita bajo el número 1527 a folio 222, volumen 448, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 114172. Al cual se le fijó valor comercial por \$520,000.00 (QUINIENTOS

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir que la cantidad es de \$468,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

*Elizabeth Cruz Celorio*  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. - 223

## INFORMACION DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 136/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia simple con sello de recibido de constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; plano original, escritura privada de compraventa de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 40.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR EN 40.00 METROS CON EL SEÑOS ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ; AL ESTE EN 40.00 METROS CON EL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON EL C. CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ, JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en la rancharía occidente segunda sección de este mismo municipio, quien deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de

tres en tres, FÍJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE SEGUNDA SECCION, DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,600.00 METROS CUADRADOS (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 40.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR EN 40.00 METROS CON EL SEÑOS ISIDRO GONZALEZ DE LA CRUZ; AL ESTE EN 40.00 METROS CON EL JARDIN DE NIÑOS MIGUEL CORDOVA ROMERO Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON EL C. CARLOS MARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

**SEXTO.** Se tiene a JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle Sánchez Magallanes esquina Marín Reyes Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, BENITO MENDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA, LETICIA RODRIGUEZ CORTES Y JELMY SANCHEZ OLAN. A quienes designa como sus abogados patronos, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se requiere al promovente para que a la brevedad posible nombre representante común en cuanto a sus abogado patronos, apercibido que de no hacerlo, esta juzgadora nombrara a uno en su rebeldía, de igual forma autoriza al P.D. PAULO ADRIAN SUAREZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS  
COMALCALCO, TAB

No.- 224

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 73/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROLANDO PATIÑO BOND, EN VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a Rolando Patiño Bond, con se escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en original del plano de un predio rustico denominado "El Naranjo", propietario de Rolando Patiño Bond, ubicado en la rancharía Pejelagarto segunda sección Balancán, Tabasco; original del convenio de cesión de derechos de posesión, del predio urbano denominado "El Naranjo", a favor del señor Rolando Patiño Bond, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", con superficie de 29-50-26.911 has., ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del diecinueve de octubre de dos mil doce, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco; ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, original del certificado negativo de inscripción del predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección a nombre de Rolando Patiño Bond, del ocho de abril de dos mil diez, signado por el licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goría, en su carácter del Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática del oficio SDCM/00082/2010, del cinco de abril de dos mil diez, signado por el profesor José del Carmen Álvarez Rodas, Subdirector de Catastro Balancán, Tabasco, y, copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto, al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; al Oeste 1796 mts., con Enrique Plancarte Sánchez; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y comuníquese su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de Victoriano Ballina López, Wilbert Chable Valencia, Federico Cabrera López y Atilano López Guzmán.

**TERCERO.** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes Aristeo May García, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número de la colonia El Carmen de Balancán, Tabasco, Olivero Chable Salvador, quien puede ser notificado en la calle principal sin número de la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, y Enrique Plancarte Sánchez, con domicilio ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias.

Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, ubicado en Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese aliento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.-** Dese al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde.

**SEPTIMO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, predio rustico denominado "El Naranjo", ubicado en la rancharía Pejelagarto Segunda Sección de Balancán, Tabasco, con una superficie de 29-50-26.911 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 162.36 mts., con arroyo el Pejelagarto; al Sur 206.61 mts., con Aristeo May García; al Este 1850.52 mts., con Olivero Chable Salvador; al Oeste 1796 mts., con Enrique Plancarte Sánchez; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.-** Tomando en cuenta que el colindante Enrique Plancarte Sánchez, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, ubicado en avenida Pakal manzana 6, lote 3, del fraccionamiento Paraiso Pakal de Palenque Chiapas, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese exhorto al Juzgado Civil en turno del Distrito Judicial, de Catatzaja Palenque con residencia en Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio antes citado y notifique personalmente al colindante antes mencionado el presente proveído. Así como también requiérase al colindante para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.

**DÉCIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado Rolando Patiño Lara.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.  
Así lo acordó, manda y firma el Maestro en Derecho Orbelín Ramírez Juárez, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Anabel Cristina Peláez Santiago, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN BALANCÁN, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

No.- 222

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 349/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS ACOSTA ESPINOZA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CUATRO Y VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano **JESUS ACOSTA ESPINOZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con un plano a nombre de **JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, con un recibo de pago predial a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA** con numero de folio 51484, una certificación expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, subdirector de catastro municipal certificada por el secretario del H. ayuntamiento licenciado **BELISARIO LOPEZ JAVIER**, con un plano a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA**, con un plano a nombre de **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, con una escritura publica numero 444 de un contrato de compra venta, expedida por el licenciado **ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ**, notario publico numero 02, con una escritura publica numero 6,138, expedida por el licenciado **CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO**, notario publico numero 02, con una escritura publica numero 10,827, expedida por el licenciado **CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO**, notario publico numero 02, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la Rancheria Villa-Flores Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,196.55, con las medidas y colindancias al NORTE: 42.30 metros con propiedad privada, al SUR: 30.30 metros, con propiedad privada; al ESTE: 152.80 metros con **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**; AL OESTE: 155.40 metros con carretera Federal respectivamente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, -se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **349/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así

como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comiencen a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**QUINTO.-** Para estar en condiciones de notificar a los colindantes **JESUS ACOSTA ESPINOZA Y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN**, se requiere al promoviente para que se sirva señalar el domicilio de los mismos para efectos de que resulten notificados respecto a las presente diligencias; y de la misma manera se sirva precisar con exactitud quienes resultan ser los colindantes de la parte norte y sur, ya que refiere que dichos colindantes son propiedad privada.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ALEJANDRO GARDUZA MENDEZ, GRACIEL CRUZ MENDEZ Y SELENE CRUZ SOSA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, MARIELA DE LOS SANTOS JIMENEZ Y DANIEL ALFREDO JIMENEZ CASTILLO**, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para

efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----- Dos firmas ilegibles. --- -Rubricas. ---

#### AUTO COMPLEMENTARIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.** -----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado con su escrito de cuenta al actor JESUS ACOSTA ESPINOZA y en atención al requerimiento que se le hiciera en proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, se le tiene dando cumplimiento y al efecto precisa que el domicilio de los CC. JESUS ACOSTA ESPINOZA y CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN tienen su domicilio ubicado en la avenida Adolfo Cadenas número 61 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y en cuanto al colindante de la parte norte resulta ser el C. WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ y por el lado sur es con propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco. Por consiguiente, se ordena turnar los presentes autos a la Actuaría Judicial de adscripción, para efectos de que en los términos indicados en el citado proveído se sirva notificar a los colindantes JESUS ACOSTA ESPINOZA, CATALINA DEL CARMEN TORAYA CRISTAN y al Representante Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio. -----

**SEGUNDO.-** De la misma, se ordena requerir al mencionado actor a fin de que señale el domicilio del colindante WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ, para así estar en condiciones hacerle saber la radicación de estas diligencias. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.- - DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RUBRICAS.-----

#### AUTO COMPLEMENTARIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.** -----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio DAJ/062/2013 de fecha dieciocho del presente mes y año, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, e informando que el predio rustico motivo de este asunto, no pertenece al fundo legal; al efecto se agrega para los fines que en derecho corresponda. -----

**SEGUNDO:** Por presentado al actor JESUS ACOSTA ESPINOZA y en atención al contenido de su escrito de cuenta, viene a precisar el domicilio del colindante el C. WILLIAMS ACUÑA MARTINEZ, mismo que se encuentra ubicado en el ampliamente conocido sobre el margen izquierdo en el kilómetro uno de la carretera Huimanguillo-Villa Chontalpa, ranchería Villa Flores segunda sección de este municipio, en donde podrá serle notificado el auto de iñicio de fecha 28 de noviembre del año dos mil doce; por lo cual, tórnese estos autos a la Fedataria Judicial de adscripción. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- -RUBRICAS. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.  
HUIMANGUILLO

No.- 210

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente número 00290/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio promovido por CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, en 25/06/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos CATALINA AGUIRRE MARTINEZ Y/O CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, promoventes en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de enero del año de mil novecientos noventa y seis; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la colonia Belén en calle sin nombre, a nombre de CATALINA AGUIRRE DE LOPEZ Y ALDRIN LOPEZ VAZQUEZ, Copia al carbón con sellos originales de tres escrito signados por el catastro de este municipio de Macuspana, Tabasco, original de un certificado de negativo de inscripción de fecha nueve de diciembre del año dos mil once, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un recibo de pago a nombre de LOPEZ VAZQUEZ ALDRIN Y COP, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOSMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ

ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ;

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELIZABETH DIAZ GONZÁLEZ Y ELIZABETH ALEJO ROJAS.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda, si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de

TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveido señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle sin nombre actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS ANTERIORMENTE CON CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON ANTERIORMENTE ENRIQUE GUILLERMO LOPEZ ACTUALMENTE CON MARLENE GARCIA MENDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON AUDOMARO GOMEZ HERNANDEZ ACTUALMENTE BLANCA ESTELA VELAZQUEZ, ALEJANDRO Y AL OESTE: 20.00 METROS ANTERIORMENTE CON MANUEL HERNANDEZ ARIAS ACTUALMENTE CON FELICIANA ARIAS JIMENEZ, pertenece o no al fundo

legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al algente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**SEPTIMO.-** Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARLENE GARCIA MENDEZ, quien tiene su domicilio en la calle Principal número 06 de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, BLANCA ESTELA VELAZQUEZ Y/O BLANCA ESTELA VELAZQUEZ ALEJANDRO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Francisco Villa sin número de la colonia Belén DE ESTE Municipio de Macuspana, Tabasco, FELICIANA ARIAS JIMENEZ Y/O FELICIANA ARIAS, en su domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.--- Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveido para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCANA CARRILLO.---

**DECIMO.** Así también los promoventes otorgan **MANDATO JUDICIAL** a favor del licenciado **CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ**, por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la Secretaría, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA**

**LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce.---

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 203

## **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

### **AL PUBLICO EN GENERAL:**

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 310/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ EN CONTRA DE GUILLERMO MOSCOSO LOPEZ Y JULIA FERIA ARIAS SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. FEBRERO SEIS DE DOS MIL TRECE.**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Por presentada la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las doce horas en punto del tres de marzo del presente año, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalada en el auto de doce de diciembre del dos mil doce, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

### **AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ejecutante licenciada LIVIA JANET RAMÓN HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los valores exhibidos en autos, estos no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos son coincidentes, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO,** ubicado en la calle Jesús García número 51, de la colonia Calzada Primera Sección, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 441.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.70 metros, con el señor NICOLÁS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al Sur: 14.70 metros con la calle Jesús García

antes San Severo, al Este: 30.00 metros con el señor GUSTAVO PEREGRINO TORRES; y al Oeste: 30.00 metros con MERCEDES MONDRAGON, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de justicia, ubicado en la calle Linón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa y da fe.

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 206

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 926/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, endosatario en procuración del ciudadano Jorge García Castillo, en contra del ciudadano Querubín Carrillo Rodríguez, en trece de Diciembre del dos mil doce, y veintiocho de enero del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra en lo conducente establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.  
TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Jorge Alberto Franco Zurita**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que ya fueron realizadas las aclaraciones pertinentes respecto a la superficie real del predio sujeto a remate, y toda vez que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte actora, y Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, perito designado por la parte actora, en razón que es el que se realizó recientemente, y por tanto, indica el valor comercial actual del referido bien, a más que, no existe discrepancia alguna con el valor del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada.

Segundo. En virtud de lo anterior, y como lo solicita el ejecutante licenciado Jorge Alberto Franco Zurita, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdan de la Villa de Sánchez Magallanes, del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 825.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.70 metros con zona federal del Golfo de México; al sur 33.00 metros con derecho de vía calle Aquiles Serdan; al este 28.80 metros cuadrados con fundo legal; al Oeste 33.50 metros con Manuel Fernández Martínez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de Querubín Carrillo Rodríguez, reservándose el señor Arturo Jiménez Zapata los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicia, bajo el número 731 del libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,633 a folio 205 del libro mayor volumen 32, manifestado con la cuenta número 4864; al cual el ingeniero **Tomás Shriner Gómez**, le asignó un valor comercial de **\$364,000.00** (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos

Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del once de febrero de dos mil trece.**

Quinto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación de los avisos correspondientes en el juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre del lugar, convocando postores para la subasta, hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del

Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

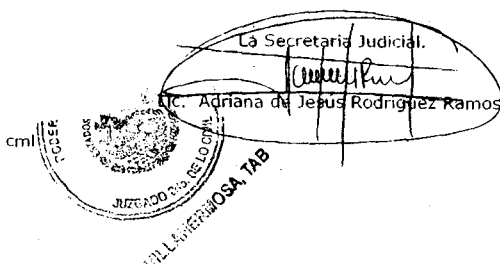
Primero. Por presentado el licenciado Jorge Alberto Franco zurita, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de trece de diciembre del dos mil doce, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferirla y señalar como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas en punto del catorce de marzo del dos mil trece**, la que se llevará a cabo en términos del auto de trece de diciembre del dos mil doce.

Segundo. Con base en el punto que antecede se ordena agregar a los presentes autos, sin efecto legal alguno el exhorto 014/2013 y el aviso, generados para la publicación de la fecha anterior para el remate en primera almoneda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto a los dieciocho días de febrero del dos mil trece en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



No.- 207

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR  
PRESENTE.

--- En el expediente número 433/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, a bienes del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, con fecha veintinueve de enero de dos mil trece y cinco de octubre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen; -----

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE. -----

--- VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- ÚNICO. Se tiene por presentada a la promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y por los motivos que expone, manifestando que ignora el domicilio de SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, notifíquese a SEBASTIAN LÓPEZ AGUILAR el auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce, en el que se radica la sucesión del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico oficial que se edite en el Estado; además en la puerta de este juzgado; para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, justifique su parentesco o lazo con el autor de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; haciéndole saber, que la información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído mediante la publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado. -----

--- Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. -----

--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

### AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. -----

--- VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda; -----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento dentro del plazo legal concedido según cómputo secretarial visible a foja once frente de autos, el cual corre del veintiocho de septiembre al cuatro de octubre del año en curso, a la prevención realizada el cinco de septiembre del año en curso, por lo que téngase a la citada promovente DOMINGA MARTÍNEZ RIVERA, en términos del escrito de fecha de seis de agosto de dos mil doce, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SIXTO LÓPEZ GARCÍA, quien falleció el día dieciséis de abril de dos mil seis, en el Hospital Juan Gram carretera a la Isla km 1+300, colonia Miguel Hidalgo 1ª, Sección, Centro Tabasco, a consecuencia de ENCEFALOPATIA HIPOXICA ISQUEMICA CARDIOPATIA ISQUEMICA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, teniendo como su último domicilio en el ejido Santo Tomas de este municipio. -----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y

18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete. -----

--- TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por SIXTO LÓPEZ GARCÍA, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa de los interesados, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Asimismo, se solicita su apoyo para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta SIXTO LÓPEZ GARCÍA, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de sus padres SEBASTIAN LOPEZ PEREZ y ROSAURA GARCÍA DE LOPEZ. -----

--- CUARTO. Ahora, toda vez que la denunciante señala el domicilio de los presuntos herederos JUAN ALBERTO LÓPEZ MARTINEZ y ROSAURA LOPEZ MARTINEZ, ubicado en el ejido Santo Tomas de este municipio; notifíquesele la radicación del presente juicio, en términos del artículo 643 del Código Procesal Civil en vigor, así como para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, conforme a los diversos numerales 123 fracción III, y 136 del Código antes invocado. -----

--- QUINTO. Ahora, toda vez que la denunciante DOMINGA MARTINEZ RIVERA manifiesta que el presunto heredero SEBASTIAN LOPEZ AGUILAR, radica en Estados Unidos; requiérasele para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente acuerdo, proporcione el domicilio exacto de Estados Unidos, en el que vive el presunto heredero antes mencionado, y así estar en condiciones de proveer al respecto. -----

--- SEXTO. Se reserva señalar fecha y hora para la junta de herederos y designación de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede. -----

--- SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle 21 por 26 altos colonia centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a ANA AMAYRANY UCO AES y MIGUEL ANGEL OLAN SANCHEZ. -----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. CONSTE. -----

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ



No.- 204

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUAN PABLO DIAZ REYES, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

## AUTO DE INICIO

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

### INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de catastro; declaración de traslado de dominio; una notificación catastral; recibo de pago de impuesto predial; testimonio de protocolización de acta de asamblea de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho; certificado negativo expedido por el Instituto registral y copia fotostática del oficio SC/AC/525/2012; se tiene al ciudadano JUAN PABLO DIAZ REYES, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 102/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que

se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **JUAN PABLO DIAZ REYES**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle General Álvaro Obregón, colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 296.21, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.67 metros con calle General Álvaro Obregón; al sur en 6.67 metros con Julián Ascencio Arellano; al este: 44.41 metros con Avymac Inmobiliaria y Constructora S.A. DE C. V.; al oeste: 44.41 metros con ANDRES MAYO MENDEZ. forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos JULIAN ASCENCIO ARELLANO, ANDRES MAYO MENDEZ, AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., a través de quien legalmente los represente, con domicilio en calle General Alvaro Obregón de esta Ciudad de Frontera, centla, Tabasco.

Hágase del conocimiento de la fedataria judicial que para el caso de la notificación a la persona moral denominada AVYMAC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., deberá efectuarse a través de su apoderado o representante legal, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley adjetiva Civil.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y como autorizados para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PEREZ,

a si como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ Y/O MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 202

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 450/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO OLIVE GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certificada de escritura publica numero 9,033 de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del LIC. GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Publico numero TRES, original de manifestación Catastral, original de constancia de dominio de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCO, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de pago de predial numero 83235, 85507 y copia simple de plano, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24

fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante CANDELARIO PEREZ CASTILLO, DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, RODOLFO OLIVE GONZALEZ, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle David Bosada, esquina con Reforma, justamente en el negocio denominado DECORACIONES RODRIGUEZ, Colonia Centro de este Municipio, el Segundo en la rancharía Zapotal primera sección, es decir frente al mini súper denominado 12+12 y el tercero es el promovente de este juicio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio del colindante este JOSE RODRIGUEZ PEREZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FIENSEN LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ZAPOTAL PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 0-32-88.71 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 61.49 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 6.14, 28.30 Y 35.10 METROS CON DIEGO ROSQUE PALAVICINI, AL ESTE EN 43.30 METROS CON JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y CANDELARIO RODRIGUEZ CASTILLO, AL OESTE EN 53.00 METROS CON RODOLFO OLIVE GONZALEZ.

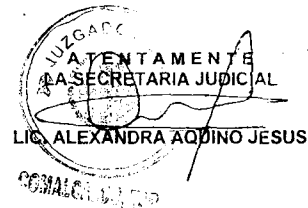
SEPTIMO. Se tiene al C. RODOLFO OLIVE GONZALEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 201

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 449/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por CIRILO CASTELLANOS MERITO, con fecha doce de febrero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CIRILO CASTELLANOS MERITO, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de derecho de posesión de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos recibos de pago de predial numero 150511 y 81106 copia simple de plano, original de constancia de dominio, expedida por el Coordinado de Catastro Municipal de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.

SEGUNDO. De conformidad con los articulos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, JOSE ANGEL CASTELLANOS Y PEDRO CASTELLANOS PALMA, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la Colonia Pueblo Nuevo, a un costado de la iglesia católica San Sebastian de la ranhería Norte segunda sección, el segundo en la carretera federal Comalcalco, Paraiso, en la colonia Villa Romero es decir a 600 metros de la carretera federal a mano derecha del poblado San Fernando y el ultimo de los mencionados el ubicado a un kilómetro de la gasolinera LA RAYA de la carretera vecinal de la ranhería occidente primera sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible aclare quien es el colindante del lado SUR, en virtud de que proporciona

el nombre de JULIAN LOPEZ Y MIGUEL CASTELLANOS PALMA, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, FÍJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

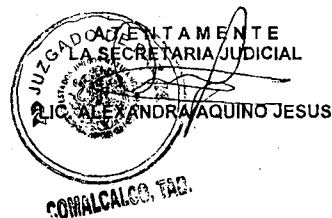
SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3069 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 136.50 METROS CON MANUEL ANTONIO CASTELLANOS, AL SUR 137.59 METROS CON JULIAN LOPEZ, AL ESTE EN 21.00 METROS CON JOSE ANGEL CASTELLANOS Y AL OESTE EN 23.80 METROS CON PEDRO CASTELLANOS PALMA.

SEPTIMO. Se tiene al C. CIRILO CASTELLANOS MERITO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO M. MD. GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE



No.- 200

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LA CRUZ CONTRA JOSE LUIS VILLALPANDO MARTINEZ, EN DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:--

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---**

Vista.- La razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora-, como lo solicita y toda vez que el demandado no manifestó respecto al avalúo presentado por el perito designado por el ejecutante, como se corrobora con el computo secretarial visible a foja ciento treinta y ocho frente de autos, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho.--

**SEGUNDO.-** De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Del predio 9200, folio 230, volumen 32 documento publico número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995 lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, Calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304,770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.159 metros con calle Caoba, al SUR 10.159 metros con lote 32; al ESTE, 30.477 metros con lote 06, y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados, volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Público número 02, quedando afectado el predio 9200. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería -----

Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se remata un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.---

**QUINTO.-** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del Código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.---

**SEXTO.-** El ejecutante exhibe original de certificado de gravamen que reporta el inmueble sujeto a ejecución de veintisiete de noviembre de dos mil once, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

1-2-3

No.- 212

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 129/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO  
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.  
↓

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \* Plano original, Escritura de compraventa, \* certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, \* manifestación catastral, \* Original de notificación catastral, \* Original de constancia de posesión, \* Original de recibo de pago de impuesto predial, \* Original de constancia, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-18-45.52 HAS. (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos medidas: 48 metros con GUSTAVO TOSCA FILLAS, actualmente JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, y 21.00 metros con DANIEL TOSCA MORALES, al SUR: en dos medidas: 41.70 metros y 31.00 metros en línea quebrada con RODER LEÓN PÉREZ, actualmente REMDIOS GARCÍA ZAPATA y LINBER GARCÍA ZAPATA; al ESTE: en 22.50 metros con CARRETERA Villahermosa-Nacajuca, y al OESTE: en 323.00 metros con LIVIO GARCÍA GARCÍA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser JOSÉ JUAN GARCÍA ZAPATA, DANIEL TOSCA MORALES, REMEDIOS GARCÍA ZAPATA, LINBER GARCÍA ZAPATA y LIVIO GARCÍA GARCÍA, quienes tienen su domicilio en la rancharía Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Santos Degollado número 150 de la colonia el Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los licenciados JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, ADOLFO DE LA ROSA GUZMAN y JACKELINE DE LA ROSA GUZMAN

**DECIMO.** De igual forma nombran como su mandatario judicial al licenciado JAVIER DE LA ROSA GUZMAN, al respecto es de decirle a la promovente que para que surta efectos la designación hecha, deberá comparecer ante este juzgado a otorgar dicho mandato y al profesionista a aceptar el mismo, a cualquier día y hora hábil previa cita en esta secretaría, en cumplimiento al artículo 2849 del Código Civil Vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

No.- 175

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

Art. 133  
Tercero. AUTORES AUTORIZADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 241/2011 relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA y/o JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA y/o APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS en sus carácter de endosatarios en procuración de ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTINO, en contra de MARIA LUISA SÁNCHEZ CUPIL en su carácter de deudora, se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

## AUTO DE DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. En razón de que el auto no aprobatorio de remate de fecha ocho de enero de dos mil trece es irrecurrible por la cuantía, según se prevé en el numeral 1339 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, con fundamento en los numerales 354, 355 y 356 fracción I y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se tiene que el referido auto adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA endosataria en procuración del ejecutante, y advirtiéndose de la revisión a los avalúos que obran en autos que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese nuevamente a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 1, de la zona 1 del poblado Jalapita, Centla, con una superficie de 903.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE 14.35 metros con calle sin nombre; al SUPESTE 58.78 metros con solar 8; al SUROESTE 33.58 metros en línea quebrada con parcela 65; SUROESTE 44.31 metros en línea quebrada con solar 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1082, a folios del 3549 al 3550 del libro de duplicados volumen 57 afectando el predio 17,598 folio 184 del libro general de entradas volumen 68 de Centla. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$382,115.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Conforme a lo previsto en el precepto 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo señalado en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día veinte de marzo de dos mil trece.

QUINTO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando al juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.



No.- 214

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES CIVILES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

### A quien corresponda:

Que en el expediente 693/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación, división y liquidación de Copropiedad con todos sus frutos y accesiones civiles, promovido por el licenciado Juan José Gaytan Benruy, por su propio derecho, en contra de Maria de los Angeles Rodriguez Pacheco, en cinco de Febrero del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**Primero.** Se tiene por presentado al maestro en derecho Juan José Gaytan Benruy, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Casa habitación ubicado en la calle Paseo de las Flores numero 251 del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 246.50 metros cuadrados, y lo construido de 178.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.375 metros, con Paseo de las Flores; al Sur, en 8.300 con laguna de las Ilusiones; al Este, en 30.60 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar; y al Oeste, en 28.25 metros, con propiedad de Guadalupe Hechem Martínez de Escobar. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública numero 11,252, de diez de enero del dos mil dos, se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha once de diciembre de dos mil dos, bajo el numero 12,350 del libro general de entradas, afectando el predio 74,640, folio 190. Folio Real 181518, numero de predio 74640; al cual el ingeniero Pablo Eduardo Prats Bascuñán le asigna un valor comercial de \$3,317,000.00 (tres millones trescientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**Segundo.** Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **once horas en punto del día veinte de marzo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los diecinueve días del febrero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la vista del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial

VILLAHERMOSA, Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm\*\*\*

No.- 213

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente **406/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JUAN PABLO PULIDO LOPEZ, seguido actualmente por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la Sociedad Mercantil denominada "Distribuidora de Tabasco", S.A. de C.V., en contra de VICTORIA MONTEJO CUPIL, deudora principal y MIGUEL RIVERO MIER, obligado solidario y garante hipotecario, en fecha cinco del presente mes y año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene por presente al licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal y representante común de la parte actora en este juicio, exhibiendo un avalúo del predio a ejecutar debidamente actualizado mismo que se otorga a lo autos para todos los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Como lo peticiona el demandante, tomando en consideración que esta Autoridad tiene plenitud de jurisdicción puesto que en el juicio de amparo 2750/2012-III-G tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por acuerdo de diez de enero de dos mil trece dictado en el incidente de suspensión se declaró que la suspensión definitiva concedida a MIGUEL RIVERO MIER, dejó de surtir sus efectos dado que el quejoso no exhibió la garantía fijada; en consecuencia, y dado que se encuentra vigente el certificado de libertad o existencia de gravámenes, así como el avalúo del inmueble sujeto a ejecución, de conformidad con los numerales 433, 434, 436 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado de Tabasco, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble hipotecado materia de esta litis, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida 20 de Noviembre sin número (actualmente avenida Benito Juárez, esquina Calle Poniente A), colonia Centro, del municipio de Palenque, Estado de Chiapas, constante de una superficie de 168.69 metros cuadrados, y área construida de 220.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.50 metros con Avenida 20 de Noviembre (actualmente calle Benito Juárez), al sur en 16.50 metros con Rogelio Martínez López, al este en 10.50 metros, con Felipe de Jesús Hernández, y al oeste en 10.50 metros con calle Innombrada (actualmente calle Poniente A), inscrito en fecha 3 de marzo de 1998, bajo el número 98, libro 1, correspondiente a la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catzajá, Chiapas, folio real 2826.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$1'134,000.00 (un millón ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como se previene en el artículo 483 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose a postores que quieran participar en la subasta en comento.

**QUINTO.** Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad judicial, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Ramo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado de aquella localidad, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos y aparentes de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la citada Codificación.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Queda a cargo de la parte actora ejecutante el trámite de los avisos y edictos y el exhorto ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA

/eah.

No.- 211

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

En el expediente número 01/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTHA LAURA PARRA MITCHELL Y EDUARDO PARRA TORRES, en contra de los ciudadanos ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA ACOSTA HERRERA, también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ, SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, también conocida como SORO VABEL DOMÍNGUEZ y MARIA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en diez de enero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

**"JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, abogada patrono de la parte actora, exhibiendo avalúo de tres de los cuatro predios hipotecados en esta causa, mismos que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, serán los que sirvan de base para el remate de las fincas hipotecadas. Ello, atendiendo a que los demandados exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del precepto legal antes citado, el respectivo avalúo.

**SEGUNDO.** Como el solicitante cursó y atentos a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA MONEDA y al mejor postor los inmuebles hipotecados propiedad de los demandados ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA ACOSTA HERRERA, también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ, SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, también conocido como SORO VABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, y MARIA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, que a continuación se describen:

**\* Predio rústico denominado Los Reyes, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche,** con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con terrenos de la finca La Conchita; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00 metros con propiedad del señor PABLO FÉLIX GUTIÉRREZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con propiedad del señor ROMEO ESTRADA GARCÍA; y al Sureste (rumbo S05o45'E), 1,000.00 metros con propiedad del señor PABLO TIRADO LEÓN; inscrito bajo el número 16037, inscripción tercera a folio 186 vuelta del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual se le fijó un valor comercial de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**\* Predio rústico denominado La Conchita, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche,** con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con propiedad del señor SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00 metros con propiedad del señor ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con lote 5 propiedad del señor PEDRO ACOSTA; y lote 4 propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE GÓMEZ; y al Sureste (rumbo S05o45'E), 1,000.00 metros con propiedad del señor ARTURO TIRADO VIVEROS; inscrito bajo el número 16038, inscripción tercera a folio 187 del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual se le fijó un valor comercial de \$620,000.00

(Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, y no habrá prórroga de espera.

**QUINTO.** Toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Carmen, Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

**SEXTO.** Por lo que hace al predio rústico denominado El Porvenir, es de decirle a la parte actora que para estar en condiciones de ordenar su venta en pública subasta deberá proporcionar el domicilio de los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada 'AUTOMOTRIZ COMALCALCO', S.A. de C.V., acreedores reembargantes según Certificado de gravamen visible a foja 276 de autos, y de esa forma darles la intervención que en derecho les corresponde.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los siete días del mes de febrero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 233

## JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REVOCACIÓN POR FRAUDE DE ACREEDOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS  
A LOS CIUDADANOS DANIEL ALBERTO FLORES  
PÉREZ Y ANA MARÍA BALCAZAR SUÁREZ:

Que en el expediente número **010/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil y en el Ejercicio de la Acción de revocación por Fraude de Acreedor, promovido por el ciudadano Fernando Miranda Aguado, por su propio derecho en contra de los ciudadanos Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcazar Suárez, Gerardo García Linares, Mauricio García Linares, Antonio Javier García Linares, licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público número 3, de Huimanguillo, Tabasco, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en tres de enero de dos mil doce, y diecisiete de enero del dos mil trece; se dictaron dos acuerdos que copiados a letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el ciudadano Fernando Miranda Aguado, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, con el que promueve juicio **Ordinario Civil y en el Ejercicio de la Acción de revocación por Fraude de Acreedor**, en contra de: **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcazar Suárez**, ambos con domicilio ubicado en la Privada Macayos, casa 4, de la colonia El Recreo de esta ciudad; **Gerardo García Linares**, en la Avenida Heroico Colegio Militar número 121, de la colonia Atasta, de esta ciudad; **Mauricio García Linares**, con domicilio en la calle Oaxaca número 105, del fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad; **Antonio Javier García Linares**, con domicilio en la calle Cerrada Crepúsculo y Ocaso número 3, de Residencial Golondrinas, de esta ciudad; **notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 3 del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos**, con domicilio en la avenida Rafael Martínez Escobar número 8, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, hoy Instituto Registral del Estado, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad; y a quienes les reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos **A), B), C), D) y E)**, del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 219, 227, 231, 234, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 1906, 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1917, 2411, 2412, 2414, 2415, 2416, 2417, 2427, 2599, 2601, 2602, 2607, 2608, 2609, 2610, 2623, 2628, 2639 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superintendencia.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrán como negativa de

éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a la demandada, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las posteriores notificaciones que tengan que hacersele, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.

Requérase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como lo solicita el actor el ciudadano Fernando Miranda Aguado, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, relacionado con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente, se dicta como medida de conservación del bien inmueble materia de la litis, la anotación preventiva en el Instituto Registral del municipio de Centla, Tabasco, que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; para tal efecto remítase copia certificada de la demanda y de los documentos anexos por duplicado, al director de la citada dependencia, para que haga la anotación preventiva.

Habiendo del conocimiento que el dato del predio y su inscripción es el predio Urbano, ubicado en la avenida Las Palmas, 2ª Sección, fraccionamiento como lote 79, de la manzana 10, del fraccionamiento Miramar, del Puerto Francisco I. Madero del municipio Centla, Tabasco, constante de una superficie de 850.00, metros cuadrados, inscrito en el libro de duplicados, volumen 70, quedando afectado al predio 23091, a folio 177, del libro mayor volumen 90 con todos sus frutos y accesiones.

Quinto. Señala el ocursoante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, ubicado en la calle Blancas Mariposas número 217 del fraccionamiento La Ceiba de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciadas Atila del Carmen Núñez Barrueta y Adriana Leyva Lestón.

Sexto. El ocursoante designa como su abogado patrono al licenciado Edgar Fragozo Becerra, designación que se le tiene por hecha, en virtud que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del código adjetivo civil en vigor.

Séptimo. Advirtiéndose que el licenciado Manuel Alberto Pinto Castellanos, Notario Público número 3 de Huimanguillo, Tabasco, tiene su domicilio fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, órese atento exhorto al Juez del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al

perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, bajo su más estricta responsabilidad.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Isabel Solís García**, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Genny Guadalupe Mora Fonz**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente el licenciado **Raúl Alberto Huerta Rodríguez**, apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, zona de distribución Villahermosa, con el que se da contestación al oficio 1849, signado por esta autoridad, el que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

Se aclara que los domicilios proporcionados en el presente escrito, ya fueron buscados por la actuario judicial adscrita al juzgado, sin tener respuesta alguna de los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, como se advierte en las constancias actuariales que obran en autos, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el abogado patrón de la parte actora licenciado **Edgar Frago Becerra**, en el escrito que se provee, tomando en consideración

que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces, de tres en tres días**, y hágaseles de su conocimiento a los demandados **Daniel Alberto Flores Pérez y Ana María Balcázar Suárez**, que tiene un plazo de **treinta días** naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del tres de enero de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No.- 242

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### C. NAYELI ZURITA BELTRAN:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA ASMÍTTA PADRÓN, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS NAYELI ZURITA BELTRÁN, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO Y ALICIA BELTRÁN TORRES, EN SU CALIDAD DE FIADOR; SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE Y UN AUTO DE INICIO DE UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

#### AUTO DE FECHA: 21/NOVIEMBRE/2012.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda ÚNICO. Por presentada a la licenciada ZAZIL MARGARITA TORRE BELTRÁN, en su carácter de abogada patrono de la parte actora y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fincar el domicilio del demandado NAYELI ZURITA BELTRAN, sin resultado positivo, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo conforme al auto de inicio de fecha uno de julio del dos mil diez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requírase para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, éstas le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA ALICIA BELTRAN TORRES Y POR EDICTOS A LA OTRA DEMANDADA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

#### AUTO DE INICIO DE FECHA 01/JULIO/2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentada la ciudadana Rosa Asmitia Padrón, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y anexos, con los cuales promueve el juicio en la Vía Ordinaria Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra de las ciudadanas Nayeli Zurita Beltrán, en su calidad de arrendatario y Alicia Beltrán Torres, en su calidad de fiador, quienes tienen su domicilio para ser notificadas y emplazadas a juicio el ubicado en la Avenida Universidad número 350 Local 1 de la colonia el Recreo de esta ciudad; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2664, 2669, 2689 fracción IV 2671, 2672, 2706, 2711, 2738 fracción I, 2739, 2741 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.

Tercero.- Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles produzcan su contestación, ante este juzgado. Asimismo se les requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el Estado.

Cuarto.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en calle del abogado número 201B 3er. piso de la colonia Rovirosa entre las calles Miguel Hidalgo y Reforma de esta ciudad y autoriza para que las oigan y reciban en su nombre a los licenciados José Antonio Morales Notario, José Narciso Ancona Bocanegra y Luis Alberto Rivera Rodríguez.

Nombrando como sus abogados patronos a los licenciados José Antonio Morales Notario y, José Narciso Ancona Bocanegra, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que los profesionistas antes citados tienen inscrita su cédula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, es de indicarle, que

Sexto.- Respecto a la medida cautelar que solicita la ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, provéase lo conducente en el cuadernillo incidental respectivo.

Séptimo.- Como lo solicita el actor, con fundamento en el artículo 209 Fracción I, de la citada Ley Adjetiva Civil, se le previene al demandado que se abstenga de enajenar el bien inmueble materia de la litis, apercibido que de no hacerlo, se le aplicará una medida de apremio establecida en el artículo 129 Fracción I, del código procesal civil vigente en el Estado, consistente en veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de acuerdos ciudadano licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE **EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** DADO A LOS **DIECINUEVE** DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL **TRECE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Narváez

No.- 241

## JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 482/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SNC, (BANOBRA), ARMANDO ACOSTA TORRES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S. A. de C. V., Informando que no se localizo registro alguno a nombre de ARMANDO ACOSTA TORRES, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda, de conformidad con el numeral 264 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Por lo anterior, y toda vez que se reservo de proveer que se notificará por edictos al demandado ARMANDO ACOSTA TORRES, por lo que como lo solicita la actora MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al citado demandado, tal como se advierte de las constancias actuariales e informe rendidos por las diversas dependencia, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento del demandado ARMANDO ACOSTA TORRES por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados, vencido el término empezará a contar el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

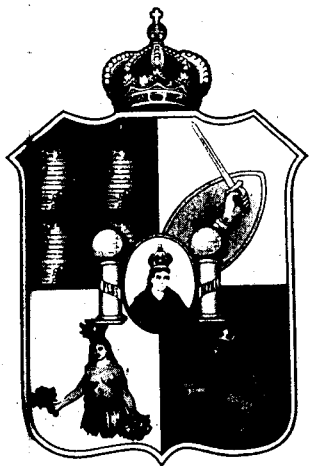
ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



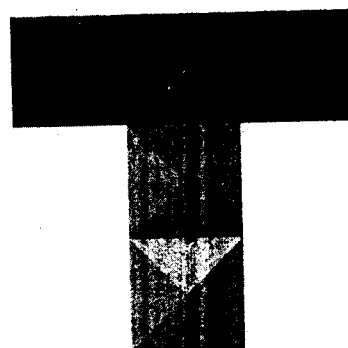
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

## INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido                                                                                                                                  | Página |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 240 | CONVOCATORIA: 003 SECRETARÍA DE ADMON.....                                                                                                 | 1      |
| No.- 243 | CONVOCATORIA: 001 H. AYTO. CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TAB.,<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....                                         | 2      |
| No.- 239 | POA. 4TO. TRIMESTRE TENOSIQUE TABASCO.....                                                                                                 | 3      |
| No.- 238 | PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MPIO. DE EMILIANO, ZAPATA, TAB.....                                                                             | 7      |
| No.- 237 | JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....                                                                                       | 12     |
| No.- 208 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2012.....                                                                                                | 14     |
| No.- 234 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 479/2005.....                                                                                              | 15     |
| No.- 223 | INFORMACIÓN DE DOMONIO EXP. 136/2013.....                                                                                                  | 16     |
| No.- 224 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 73/2012.....                                                                                                   | 17     |
| No.- 222 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2012.....                                                                                                  | 18     |
| No.- 210 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00290/2012.....                                                                                                | 20     |
| No.- 203 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 310/2010.....                                                                                              | 22     |
| No.- 206 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 926/2010.....                                                                                              | 23     |
| No.- 207 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 433/2012.....                                                                                        | 24     |
| No.- 204 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2013.....                                                                                                  | 26     |
| No.- 202 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2013.....                                                                                                  | 27     |
| No.- 201 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 449/2013.....                                                                                                  | 28     |
| No.- 200 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2011.....                                                                                              | 29     |
| No.- 212 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2013.....                                                                                                  | 30     |
| No.-175  | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 241/2011.....                                                                                    | 31     |
| No.- 214 | JUICIO ORD. CIVIL DE TERMINACIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE<br>COPROPIEDAD CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES CIVILES EXP.<br>693/2007..... | 32     |
| No.- 213 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....                                                                                             | 33     |
| No.- 211 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 01/2006.....                                                                                              | 34     |
| No.- 233 | JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO FE LA ACCIÓN DE REVOCACIÓN POR<br>FRAUDE DE ACREEDOR EXP. 010/2012.....                                   | 35     |
| No.- 242 | JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE<br>ARRENDAMIENTO EXP. 567/2010.....                                              | 37     |
| No.- 241 | JUICIO ORD. DE USUCAPIÓN EXP. 482/2010.....                                                                                                | 38     |
|          | INDICE.....                                                                                                                                | 39     |
|          | ESCUDO.....                                                                                                                                | 40     |



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración,  
bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la  
Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el  
hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo,  
favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00  
Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**